



Ajuntament de Castelló

Decreto

Nº Orden: Aprobación del documento de seguridad denominado "Política General de Seguridad en el Tratamiento de Datos de Carácter personal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana".

Asunto: 08/09/08

Fecha: Negociado de Bases de Datos y Seguridad Lógica.

Servicio: Expediente: Política General de Seguridad.

Nombre documento: Ruta:

Decreto:

El artículo 9.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,(LOPD) establece que "el responsable del fichero, y, en su caso, el encargado del tratamiento, deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico natural".

El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprobó el Reglamento de desarrollo de la LOPD, en su título VIII establece las medidas de índole técnico y organizativo que los responsables de los tratamiento o los ficheros y los encargados de tratamiento han de implantar para garantizar la seguridad en los ficheros, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y las personas que intervengan en el tratamiento de datos de carácter personal.

Entre otras medidas el artículo 88 del reglamento establece la obligación por parte del responsable del fichero o del tratamiento de elaborar un documento de seguridad que recogerá las medidas de índole técnica y organizativa acorde a la normativa de seguridad vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los sistemas de información.

EL apartado 2 del citado artículo, establece la posibilidad que este documento de seguridad pueda ser único y comprensivo de todos los ficheros o tratamiento y en su apartado 3 establece el contenido mínimo del mismo.

Los apartados 7 y 8 del mencionado artículo, establecen que el documento de seguridad deberá de mantenerse en todo momento actualizado y será revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o de tratamiento empleado y adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos de carácter personal.

En cumplimiento de lo anterior, por el negociado de Negociado de Bases de Datos y Seguridad Lógica de este Ayuntamiento se emite informe de fecha 30 de abril de 2008 dando cuenta que la elaboración de un documento de seguridad único y comprensivo de todos los ficheros y tratamientos de datos de carácter personal de titularidad pública municipal denominado: "Política General de Seguridad en el tratamiento de datos de carácter personal del Ayuntamiento" y dos Anexos por separados denominados Documento 1.-"Relación de usuarios/as y accesos autorizados" y Documento 2.-"Relación de ficheros registrados en al AEPD".

Vistos los informes emitidos por el jefe del negociado de negociado de Bases de Datos y Seguridad Lógica de fecha 30 de abril de 2008 y de la Oficial Mayor de fecha 17 de junio de 2008.

Por todo lo expuesto anteriormente y de conformidad con la delegación de atribuciones conferida por la Alcaldía por decreto de fecha 6 de julio de 2007 en su parte dispositiva Decimocuarta punto 1.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el documento de seguridad denominado "Política de Seguridad en el Tratamiento de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Castellón de la Plana" comprensivo de 174 páginas que comienza con la página número 1 con el título del documento y terminan con la página número 174 relativa al anexo XVIII Aceptación documento de seguridad y los Anexos: Documento 1. "Relación de usuarios/as y accesos autorizados" y Documento 2. "Relación de ficheros registrados en la Agencia Española de Protección de Datos" que con el carácter de documento único recoge las medidas de índole técnica y organizativas acordes a la normativa de seguridad vigente en materia de protección de datos de carácter personal que será de obligado cumplimiento.

Cualquier usuario que haga uso de los sistemas de información del Ayuntamiento de Castellón, entendido como tal:

- Los órganos administrativos que integran el Ayuntamiento de Castellón.
- Los organismos autónomos vinculados al Ayuntamiento de Castellón.
- Las entidades públicas empresariales vinculadas al Ayuntamiento de Castellón.
- Aquellos proveedores o terceras partes prestadoras de servicios, tales como las sociedades y entidades concesionarias de servicios públicos municipales como consecuencia del mismo tengan acceso al sistema de información del Ayuntamiento.

Segundo.- Este documento de seguridad deberá de mantenerse en todo momento actualizado y será revisado siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información, en el sistema de tratamiento empleado, en su organización, en el contenido de la información incluida en los ficheros o tratamientos o como consecuencia de controles periódicos realizados y adecuarse en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los datos de carácter personal.

Tercero.- Dese cuenta de la presente resolución a los Delegados de Área de Gobierno, a los Coordinadores Generales de Áreas de Gobiernos y demás titulares de Órganos Directivos del Ayuntamiento para su conocimiento y cumplimiento por parte del personal de su responsabilidad con acceso a los sistemas de información.

Cuarto.- Para un mejor conocimiento y difusión del documento de seguridad por la Dirección de Modernización y Calidad y a través del negociado de Bases de Datos y Seguridad Lógica se adoptarán las acciones de difusión y formación específica que garantice el conocimiento y correcta gestión de la información y tratamientos de datos de carácter personal de conformidad con este documento de seguridad y publíquese en la intranet municipal para general conocimiento por parte de los empleados y empleadas municipales.

Así lo dispone el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Modernización, Calidad de los Servicios Municipales e Innovación y Desarrollo Tecnológico, Don Juan José Pérez Macián.

Castellón de la Plana a ocho de septiembre de dos mil ocho.

Ante mí:
La Oficial Mayor,
(P.D. del Titular del órgano de Apoyo a la JGL de
fecha 16-01-2006)

Fdo.: Concepción Juan Gaspar.